

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

9374 *Resolución de 1 de junio de 2021, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Mes de mayo de 2021

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*¹:

Plazos	Porcentaje
Dos años.	-0,470
Tres años.	-0,405
Cuatro años.	-0,327
Cinco años.	-0,245
Siete años.	-0,079
Diez años.	0,147
Quince años.	0,412
Veinte años.	0,530
Treinta años.	0,542

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> a plazo de un año ¹ .	-0,537

Madrid, 1 de junio de 2021.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).